



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ref. MOPC-CCC-CP-2021-0010

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION NO. MOPC-ADJ-027-2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE CONOCE EL INFORME DE EVALUACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA "CONFECCION DE 200 VALLAS DE CONTROL DE OBRA, PARA SER UTILIZADOS COMO DISPOSITIVO DE CANALIZACION DE TRANSITO EN LOS TRABAJOS DEL MOPC".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, Capital de la pública Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, a las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del día 30 del mes de julio de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, Presidente designado del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y, **Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente designado del Comité.

Antes de iniciar la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 28 de julio de 2021, por los peritos evaluadores designados mediante *acto administrativo No. MOPC-ADP-026-2021*, firmado por este comité en fecha 28 de mayo de 2021, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2021-0010, llevado a cabo para la "Confección de 200 vallas de control de obra, para ser utilizados como dispositivo de canalización de tránsito en los trabajos del MOPC".

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe Final de Evaluación de Oferta Económica y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a



Gobierno de la
República Dominicana



cabo para la "Confección de 200 vallas de control de obra, para ser utilizados como dispositivo de canalización de tránsito en los trabajos del MOPC".

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO [1]: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: "Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros".

CONSIDERANDO [2]: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso (...)".

CONSIDERANDO [3]: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

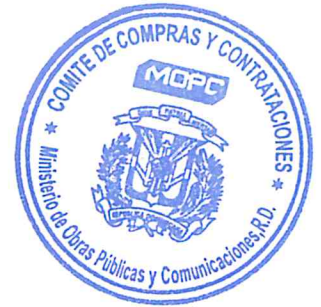
II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que en fecha 16 de diciembre de 2020, el Ing. Efraín Marte, Director de Señalización Vial, emitió el Oficio No. DESV/0516, con anexo del Oficio No. DESV/0492 d/f 09-12-2020 (el cual contiene la aprobación del Ministro del MOPC), a través del cual solicita a la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, recibido en fecha 18 de diciembre 2020, la compra de Vallas de Control.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 22 de marzo de 2021, mediante el Oficio No. DCC-0455-2021, la Licda. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones del MOPC, solicita al Licdo. Virgilio de los Santos, Director Financiero del MOPC, vía Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz, Director General Administrativo y



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



Financiero del MOPC, la reservación de fondos mediante la certificación para *el rubro 5212 Etiquetado y accesorios* por un monto de *Un Millón Quinientos Diez Mil Cuatrocientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,510,400.00)*.

RESULTA: Que, a tal solicitud, fue emitido por el SIGEF, el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1616690282551cBjn9, de fecha 25 de marzo de 2021, por la suma de *Un Millón Quinientos Diez Mil Cuatrocientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,510,400.00)*, para la adquisición de 200 vallas de control de obras, para ser utilizadas como dispositivo de canalización de tránsito en los trabajos del MOPC.

RESULTA: Que, en fecha 05 de abril de 2021, la **Licda. Carina Cedano**, Directora de Compras y Contrataciones del MOPC, mediante el Oficio DCC-0537-2021, solicita al **Lic. Virgilio de los Santos**, Director Financiero del MOPC, vía **Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero del MOPC, la devolución de la certificación de apropiación presupuestaria para fines de modificación en cuanto al monto, toda vez que hubo un incremento en la cotización.

RESULTA: Que, a esos fines, se emite en fecha 08 de abril del 2021, el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1616690282551cBjn9, dado por el SIGEF, por la suma de *Un Millón Quinientos Noventa y Tres Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,593,000.00)*, para el proceso ya mencionado en párrafos anteriores.

RESULTA: Que en fecha 28 de mayo de 2021 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADP-026-2021, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento en cuestión mediante comparación de precios luego de verificado que la institución cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el mismo, aprobó el pliego de condiciones y fueron designados los peritos evaluadores del procedimiento en cuestión.

CONSIDERANDO [4]: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

CONSIDERANDO [5]: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO [6]: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO [7]: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



CONSIDERANDO [8]: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

CONSIDERANDO [9]: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones o especificaciones técnicas tomando en consideración en virtud a lo requerido.

VISTO: El Oficio No. DESV/0516, d/f 16 de diciembre de 2020, suscrito por el **Ing. Efraín Marte**, Director de Señalización Vial, contentivo de solicitud de compra de Vallas de Control.

VISTO: El Oficio No. DCC-0455-2021, de fecha 22 de marzo de 2021, elaborado por la **Licda. Carina Cedano**, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, al **Licdo. Virgilio de los Santos**, Director Financiero, contentivo de Solicitud de Reservación de Fondos.

VISTO: El Oficio No. DF-5198-2021, d/f 24 de marzo de 2021, suscrito por el **Licdo. Virgilio de los Santos**, Director Financiero, al señor **Jaime Thomas Cano**, Encargado del Depto. Presupuesto Financiero, Contentivo de Apropiación de Fondos.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1616690282551cBjn9, de fecha 25 de marzo de 2021, por la suma de *Un Millón Quinientos Diez Mil Cuatrocientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,510,400.00)*, emitido por el SIGEF.

VISTO: El Oficio No. DCC-0537-2021, de fecha 05 de abril de 2021, elaborado por la **Licda. Carina Cedano**, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, al **Licdo. Virgilio de los Santos**, Director Financiero, contentivo de Devolución de certificación de apropiación presupuestaria para fines de modificación.

VISTO: El Oficio No. DF-5425-2021, d/f 7 de abril de 2021, suscrito por el **Licdo. Virgilio de los Santos**, Director Financiero, a **Jaime Thomas Cano**, Encargado del Depto. Presupuesto Financiero, Contentivo de Devolución de certificación de apropiación presupuestaria.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1616690282551cBjn9, emitido por el SIGEF, por la suma de *Un Millón Quinientos Noventa y Tres Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,593,000.00)*, d/f 08 de abril de 2021.

VISTO: El Decreto Núm. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2021-0010, para la *“Confeción de 200 vallas de control de obra, para ser utilizados como dispositivo de canalización de tránsito en los trabajos del MOPC”.*



VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-026-2021, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 28 de mayo de 2021.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que el día 01 de junio de 2021, fue publicado el procedimiento por Comparación de Precios en cuestión, llevado a cabo para la "Confección de 200 vallas de control de obra, para ser utilizados como dispositivo de canalización de tránsito en los trabajos del MOPC", a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

RESULTA: Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en fecha primero (01) del mes de junio del año 2021, se procedió a invitar a todos los proveedores del estado registrados con el rubro correspondiente al presente proceso en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), siendo un total de 428 proveedores invitados.

CONSIDERANDO [10]: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: "La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles."

CONSIDERANDO [11]: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas".

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional, de fecha 01 de junio de 2021.

VISTA: La constancia de invitación a los 428 proveedores registrados con el rubro del presente proceso, vía el portal transaccional.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los interesados relacionadas al pliego de condiciones específicas, lo que generó la circular de respuesta No. 01, de fecha 14 de junio de 2021.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



RESULTA]: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fue realizada la enmienda No. 01, de fecha 14 de junio de 2021, por parte de la institución.

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, no fueron realizadas enmiendas por parte de la institución.

CONSIDERANDO [12]: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, "Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos".

CONSIDERANDO [13]: Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: "Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda".

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de oferta técnica

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautaada para el diecisiete (17) de junio de 2021, procediendo en esa misma fecha a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando ocho (8) oferentes, a saber:

No.	OFERENTE
1	OBODIANT, S.R.L.
2	COMPRISA PAPEL Y PAPELES, S.R.L.
3	MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, S.R.L.
4	GRAFISMO PUBLICIDAD
5	SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L.
6	CONSTRUCTORA E INGENIERIA JUACHAM, S.R.L.
7	LUIS ALBERTO CIFUENTES CHAPUSEAUX
8	IMPRESORA EA, S.R.L.

RESULTA: Que en el acto de recepción de "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC; la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides de Jesús Nicasio, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a la oferta presentada.

Evaluación Preliminar de Oferta Técnica



RESULTA: Que, una vez concluido, el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, fueron remitidas a los peritos evaluadores en fecha diecisiete (17) de junio de 2021, las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-1032-2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, en fecha 25 de junio de 2021, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar lo siguiente:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar las ofertas técnicas de los oferentes de la Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2021-0010, "CONFECCION DE 200 VALLAS DE CONTROL DE OBRA, PARA SER UTILIZADAS COMO DISPOSITIVO DE CANALIZACION DE TRANSITO EN LOS TRABAJOS DEL MOPC", Con el fin de determinar la propuesta que requieren subsanación de documentos.

El listado de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:

No.	OFERENTE
1	OBODIANT,SRL
2	COMPRISA PAPEL Y PAPELES ,SRL
3	MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE ,SRL
4	GRAFISMO PUBLICIDAD
5	SUPLIDORA LEOPENA,SRL
6	CONSTRUCTORA E INGENIERIA JUACHAM,SRL
7	LUIS ALBERTO CIFUENTES CHAPUSEAUX
8	IMPRESORA EA,SRL

En el proceso de evaluación de las ofertas técnicas de los oferentes, en el presente proceso de Comparación de Precio, la comisión de peritos requiere la subsanación de los aspectos siguientes (sellados y firmados todos los documentos que se suministren):

1. OBODIANT, SRL

Documentación Legal

- No requiere documento a subsanar de carácter legal.

Documentación Financiera

- No requiere documento a subsanar de carácter financiero.

Documentación Técnica

- No requiere documento a subsanar de carácter técnico.

2. COMPRISA PAPEL Y PAPELES, SRL

Documentación Legal

- No requiere documento a subsanar de carácter legal.

Documentación Financiera

- Suministrar los anexos del IR2 de las declaraciones juradas de la DGII de los estados financieros suministrados.



Documentación Técnica

- No requiere documento a subsanar de carácter técnico.

3. MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, SRL

Documentación Legal

- No requiere documento a subsanar de carácter legal.

Documentación Financiera

- No requiere documento a subsanar de carácter financiero.

Documentación Técnica

- Suministrar Mínimo dos (2) referencias comerciales donde el cliente certifique satisfacción del servicio del proveedor. (Deberá adjuntarse copia de factura con comprobante fiscal sobre el suministro de los bienes objeto de este proceso de compras).
- Suministrar formulario Experiencia como Contratista/Proveedor en este tipo de servicios (SNCC.D.049) (Mínimo experiencia de 1 año), con copia de facturas con comprobantes fiscal emitidas por tales servicios recibidos.

4. GRAFISMO PUBLICIDAD

Documentación Legal

- No requiere documento a subsanar de carácter legal.

Documentación Financiera

- No requiere documento a subsanar de carácter financiero.

Documentación Técnica

- No requiere documento a subsanar de carácter técnico.

5. SUPLIDORA LEOPENA, SRL

Documentación Legal

- Suministrar Copia RNC
- Suministrar Copia de Cédulas de Accionistas y de Representante Legal.
- Suministrar **Plazo de mantenimiento del precio contenido de la oferta**. El oferente deberá mantener el precio ofertado durante **noventa (90) días hábiles**, contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.

Documentación Financiera

- Suministrar certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y así también en las relativas a la Seguridad Social ante la Tesorería de Seguridad Social (TSS).

Documentación Técnica

- Suministrar una (1) referencia comercial donde el cliente certifique satisfacción del servicio del proveedor. (Deberá adjuntarse copia de factura con comprobante fiscal sobre el suministro de los bienes objeto de este proceso de compras).

Nota: El oferente solo suministro una referencia.

6. CONSTRUCTORA E INGENIERIA JUACHAM, SR

Documentación Legal

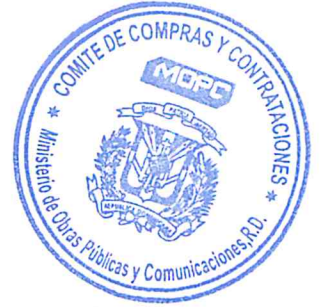
- Suministrar las declaraciones jurada firmada por el declarante.

Nota: El oferente en su declaración jurada presentada no tiene la firma del declaran

- Suministrar Acta de la Última Asamblea con su Nómina de Presencia donde se designe los miembros del Consejo Directivo o Gerentes, según se trate.
- Suministrar copia del RNC.
- Suministrar copia del Registro Mercantil vigente.
- Suministrar Copia de Cédulas de Accionistas y de Representante Legal.
- Suministrar Certificación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes que la avale dentro de la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa. **Vigente**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



Documentación Financiera

- Suministrar Estados financieros del último (1) ejercicio contable, certificados por un Contador Público Autorizado (CPA), así como el Formulario IR-2.

Nota: Solo fueron suministrados los anexos del IR-2.

Documentación Técnica

- Suministrar Mínimo dos (2) referencias comerciales donde el cliente certifique satisfacción del servicio del proveedor. (Deberá adjuntarse copia de factura con comprobante fiscal sobre el suministro de los bienes objeto de este proceso de compras).

7. LUIS ALBERTO CIFUENTES CHAPUSEAU

Documentación Legal

- Suministrar Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, de No Litigio Judicial Pendiente y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público.
- Suministrar Poder de representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada, con firma legalizada por un Notario Público. Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales, si aplica.
- Suministrar Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento, a saber "5212- Etiquetado y accesorios".
- Suministrar Copia de Cédulas y de Representante Legal.
- Suministrar Certificación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes que la avale dentro de la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa. **Vigente**
- Suministrar Plazo de mantenimiento del precio contenido de la oferta. El oferente deberá mantener el precio ofertado durante noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.

Documentación Financiera

- Suministrar Estados financieros del último (1) ejercicio contable, certificados por un Contador Público Autorizado (CPA), así como el Formulario IR-1 (según aplique) y sus anexos que correspondan al ejercicio contable presentado en la oferta.
- Suministrar certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Documentación Técnica

- Suministrar Mínimo dos (2) referencias comerciales donde el cliente certifique satisfacción del servicio del proveedor. (Deberá adjuntarse copia de factura con comprobante fiscal sobre el suministro de los bienes objeto de este proceso de compras).
- Suministrar formulario Experiencia como Contratista/Proveedor en este tipo de servicios (SNCC.D.049) (Mínimo experiencia de 1 año), con copia de facturas con comprobantes fiscal emitidas por tales servicios recibidos.

8. IMPRESORA EA, SRL

El oferente queda descalificado ya que presentó su oferta económica ("SOBRE B") en la oferta técnica ("SOBRE A").
En el pliego de Condiciones Numeral 9, cita la siguiente nota.

Nota: Cualquier información del "Sobre B" que esté incluida en el "Sobre A", será motivo de descalificación inmediata.

RESULTA: Que en fecha 29 de junio de 2021 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-030-2021, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativas a subsanación, elaborado por los peritos designados mediante el cual se indicó que los



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



oferentes participantes tenían documentación a subsanar, lo cual le fue notificado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al participante vía correo electrónico en fecha 29 de junio de 2021, otorgando un plazo hasta el 05 de julio de 2021, para tales fines.

CONSIDERANDO [14]: Que en virtud de lo establecido en el párrafo I del artículo 36 del Reglamento No. 543-12: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, (...) la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO [15]: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”*.

CONSIDERANDO [16]: Que conforme establece el artículo 88 del Reglamento de Compras y Contrataciones No. 543-12 *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

CONSIDERANDO [17]: Que de acuerdo al manual de procedimientos de Comparación de Precios en el numeral 06.01 Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” se determina que *“Los Peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, previo al período de subsanación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas, y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”*.

CONSIDERANDO [18]: Que los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO [19]: Que el Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de Comparación de Precios de referencia y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

CONSIDERANDO [20]: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO [21]: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura”*.

CONSIDERANDO [22]: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las*



mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.

VISTO: El Registro de Participantes y Registro de Asistencia de fecha 17 de junio de 2021.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por la Lic. Benavides de Jesús Nicasio, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 17 de junio de 2021.

VISTO: El Oficio No. DCC-1032-2021, de la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió las ofertas técnicas a los peritos en fecha 17 de junio de 2021.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 25 de junio de 2021.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-030-2021 de fecha 29 de junio de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación en fecha 29 de junio de 2021.

Evaluación Final de Oferta Técnica

RESULTA: Que, vencido el plazo para la presentación de subsanable en fecha 05 de julio de 2021, la Licda. Carina Cedano, remitió los documentos subsanados a los peritos para la evaluación a través del oficio No. DCC-1155-2021.

RESULTA: Que, así las cosas, en fecha 13 de julio de 2021, fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de habilitados y no habilitados, realizado por los peritos evaluadores, donde se hizo constar, entre otros aspectos, las siguientes consideraciones:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar las ofertas técnicas de todos los oferentes del Procedimiento Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2021-0010, “CONFECCION DE 200 VALLAS DE CONTROL DE OBRA, PARA SER UTILIZADAS COMO DISPOSITIVO DE CANALIZACION DE TRANSITO EN LOS TRABAJOS DEL MOPC”, con el fin de determinar los oferentes habilitados para la siguiente etapa del proceso.

Datos de la Comparación de Precios:

- Pliego de Condiciones Específicas para la Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2021-0010.
- Enmienda No.1/2021 para el Procedimiento Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2021-0010 del 04/06/2021.
- Solicitud de Evaluación de las Ofertas Técnicas del Proceso mediante Oficio No. DCC-1032-2021 del 17/06/2021.
- Informe de Subsanación de las Ofertas Técnicas de fecha 25/06/2021.
- Solicitud de Evaluación de la Documentación Subsancable del Proceso mediante Oficio No. DCC-1155-2021 del 05/07/2021.



Gobierno de la
República Dominicana



- Listado de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:

No.	OFERENTE
1	OBODIANT,SRL
2	COMPRISA PAPEL Y PAPELES ,SRL
3	MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE ,SRL
4	GRAFISMO PUBLICIDAD
5	SUPLIDORA LEOPEÑA,SRL
6	CONSTRUCTORA E INGENIERIA JUACHAM,SRL
7	LUIS ALBERTO CIFUENTES CHAPUSEAUX

METODOLOGÍA:

La metodología utilizada por esta comisión de peritos para la evaluación técnica, se fundamentó en el análisis documental, basado en los requerimientos del Pliego de Condiciones (PDC). Se verificó que los oferentes aportaron la documentación y credenciales que avalan la idoneidad de los mismos, desarrollada en dos fases:

- Evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables. (Informe de fecha 25/06/2021).
 - Evaluación final de habilitación.
- Para la evaluación de la documentación técnica presentadas por los oferentes bajo la modalidad de "cumple /no cumple" se elaboró el inventario (checklist) para cada uno de los oferentes.

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones de habilitación de los oferentes para la siguiente etapa del proceso de Comparación de Precios.

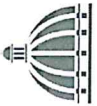


Gobierno de la
República Dominicana

<p>Ref. MOPC-CCC-CP-2021-0010 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)</p>	OBODIANT,SRL	COMPRISA PAPEL Y PAPELES,SRL	MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE,SRL	GRAFISMO PUBLICIDAD	SUPPIDORA LEOPENA,SRL	CONSTRUCTORA E INGENIERIA JUACHAM,SRL	LUIS ALBERTO CIFUENTES CHAPUSEAUX
DOCUMENTACIÓN LEGAL	C	C	C	C	C	C	C
Personas jurídicas nacionales	C	C	C	C	C	NC	NC
1. Formulario de Información sobre el Oferente. (SNCC.F.042)	C	C	C	C	C	C	C
2. Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, de No Litigio Judicial Pendiente y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público.	C	C	C	C	C	NC	NC
3. Poder de representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada, con firma legalizada por un Notario Público. Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales, si aplica.	C	C	C	C	C	C	NC
4. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento, a saber "5212- Etiquetado y accesorios".	C	C	C	C	C	C	NC



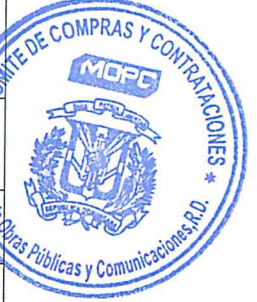
Handwritten signatures in blue ink.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Ref. MOPC-CCC-CP-2021-0070
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBREA"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)

<p>5. En el caso de sociedades: copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada de los siguientes documentos: Estatutos Sociales, • Acta de la Última Asamblea con su Nómina de Presencia donde se designe los miembros del Consejo Directivo o Gerentes, según se trate, • Acta del órgano societario que otorgue poder de representación o firma, si aplica, según dispongan los Estatutos Sociales, • copia del RNC, • copia del Registro Mercantil vigente, • Copia de Cédulas de Accionistas y de Representante Legal.</p>	OBDIANT,SRL	COMPRISA PAPEL Y PAPELES,SRL	MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE,SRL	GRAFISMO PUBLICIDAD	SUPLIDORA LEOPENA,SRL	CONSTRUCTORA E INGENIERIA JUACHAM,SRL	LUIS ALBERTO CIFUENTES CHAPUSEAUX
<p>6. Certificación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes que la avale dentro de la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa, vigente; la condición de Mipyme es OBLIGATORIA. (Es opcional presentar esta certificación, si el oferente la posee puede adjuntarla para más rápida verificación, sino será consultado en l línea).</p>	C	C	C	C	NC	C	NC
<p>7. Plazo de mantenimiento del precio contenido de la oferta. El oferente deberá mantener el precio ofertado durante noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.</p>	C	C	C	C	C	C	NC



(Handwritten signatures and initials)



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Ref. MOPC-CCC-CP-2021-0010
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)

	OBODIANT,SRL	COMPRI SA PAPEL Y PAPELES ,SRL	MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE,SRL	GRAFISMO PUBLICIDAD	SUPLIDORA LEOPENA,SRL	CONSTRUCTORA E INGENIERIA JUACHAM,SRL	LUIS ALBERTO CIFUENTES CHAPUSEAUX
consorcios							
1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales, y designación.	C	C	C	C	C	C	C
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.	C	C	C	C	C	C	C
3. Acta de Asamblea de las empresas socias donde se haga constar la autorización de cada una para la conformación del consorcio, indicando específicamente el presente proceso.	C	C	C	C	C	C	C
Nota: Cada socio del consorcio deberá presentar de manera individual los documentos requeridos.							
DOCUMENTACIÓN FINANCIERA							
1.Estados financieros del último (1) ejercicio contable, certificados por un Contador Público Autorizado (CPA), así como el Formulario IR-2 o IR-1 (según aplique) y sus anexos que correspondan al ejercicio contable presentado en la oferta.	C	C	C	C	C	NC	C

[Handwritten signatures]





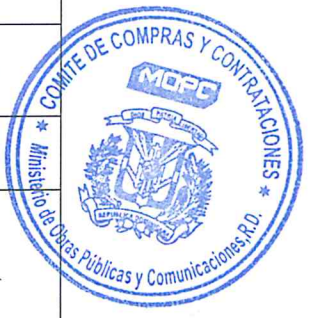
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Ref. MOPC-CCC-CP-2021-00710
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)

	OBDIANT,SRL	COMPRISA PAPEL Y PAPELES ,SRL	MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE,SRL	GRAFISMO PUBLICIDAD	SUPLIDORA LEOPENA,SRL	CONSTRUCTORA E INGENIERIA JUACHAM,SRL	LUIS ALBERTO CIFUENTES CHAPUSEAUX
<p>Todos los oferentes deberán estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias ante a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y así también en las relaciones a la Seguridad Social ante la Tesorería de Seguridad Social (TSS), lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación de pago al día emitida por tales entidades favor adjuntar para agilizar la verificación.</p> <p>Ahora bien, si el oferente posee acuerdo de pago en relación al pago de sus obligaciones fiscales o seguridad social, necesariamente deberá adjuntar copia del acuerdo y el último recibo de pago o certificación de estar al día en los mismos.</p>	C	C	C	C	C	C	C
	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA						
1. Ficha técnica con imágenes, donde se especifique los bienes ofertados, con sus debidas especificaciones solicitadas en el numeral 2, referencia y modelo de los bienes ofertados, debidamente identificado. (No subsanable)	C	C	C	C	C	C	C
2. Formulario de Presentación de Oferta. (SNCC.F.034) (No subsanable)	C	C	C	C	C	C	C
3. Mínimo dos (2) referencias comerciales donde el cliente certifique satisfacción del servicio del proveedor. (Deberá adjuntarse copia de factura con comprobante fiscal sobre el suministro de los bienes objeto de este proceso de compras).	C	C	NC	C	C	NC	C
4. Carta firmada y sellada por el Representante Legal en la cual la compañía indique si se encuentra en la disponibilidad para hacer entrega de los bienes ofertados dentro del periodo establecido o antes, en los presentes TDRS. (No subsanable)	C	C	C	C	C	C	C

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

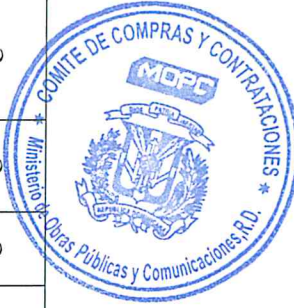




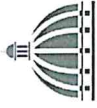
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Ref. MOPC-CCC-CP-2021-0010
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OBDIANT,SRL	COMPRI SA PAPER Y PAPELES ,SRL	MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE,SRL	GRAFISMO PUBLICIDAD	SUPLIDORA LEOPENA,SRL	CONSTRUCTORA E INGENIERIA JUACHAM,SRL	LUIS ALBERTO CIFUENTES CHAPUSEAUX	
5.	Presentar formulario Experiencia como Contratista/Proveedor en este tipo de servicios (SNCC.D.049) (Mínimo experiencia de 1 año), con copia de facturas con comprobantes fiscal emitidas por tales servicios recibidos.			C	C	NC	C	C	C	C	
6.	Carta de garantía del oferente, firmada y sellada, en la que se garantice al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), de cualquier defecto por vicios ocultos, ya sea que la inutilice o disminuya su uso, por un período mínimo de un (1) año, a partir de la adquisición del bien y proceder a su reemplazo si fuera necesario, incluyendo la devolución o cambio de mercancía, si procede. (No subsanable)			C	C	C	C	C	C	C	
Lote único											
1	CONFECCION DE VALLAS DESVIO A LA DERECHA (Ver modelo en Anexo 1)	UND	40	C	C	C	C	C	C	C	
2	CONFECCION DE VALLAS DESVIO A LA IZQUIERDA (Ver modelo en Anexo 1)	UND	40	C	C	C	C	C	C	C	
3	CONFECCION DE VALLAS PRECAUCION (Ver modelo en Anexo 2)	UND	40	C	C	C	C	C	C	C	



(Handwritten signatures and initials)



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Ref. MOPC-CCC-CP-2021-0010

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)

	OBDIANT,SRL	COMPRI SA PAPER Y PAPELES ,SRL	MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE,SRL	GRAFISMO PUBLICIDAD	SUPLIDORA LEOPENA,SRL	CONSTRUCTORA E INGENIERIA JUACHAM,SRL	LUIS ALBERTO CUFENTES CHAPUSEAUX
4	CONFECCION DE VALLAS OBRA EN CONSTRUCCION (Ver modelo en Anexo 3)	UND	40	C	C	C	C
5	CONFECCION DE VALLAS HOMBRES TRABAJANDO (Ver modelo en Anexo 4)	UND	40	C	C	C	C
Especificaciones Técnicas de los Materiales							
	• Tolas galvanizadas calibre 16 (48"*96")	C	NC	C	C	NC	C
	• Vinil blanco- grado XI	C	NC	C	C	NC	C
	• Vinil naranja- grado XI	C	NC	C	C	NC	C
	• Vinil negro- grado ingeniero no reflectivo	NC	NC	C	C	NC	C
	• Tornillos mecánicos con arandela (3/8*2 1/2")	C	NC	C	C	NC	C
	• Postes galvanizados (2"*2"*20')	C	NC	C	C	NC	C
Materiales de Señalizaciones Verticales							
	• 3 chapas de (48"*8')	C	NC	C	C	NC	C



(Handwritten signatures and initials)



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

<p>Ref: MOPC-CCC-CP-2021-0070 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)</p>	OBODIANT,SRL	COMPRIISA PAPEL Y PAPELES ,SRL	MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE,SRL	GRAFISMO PUBLICIDAD	SUPLIDORA LEOPENA,SRL	CONSTRUCTORA E INGENIERIA JUACHAM,SRL	LUIS ALBERTO CIFUENTES CHAPUSEAUX
	NC	NC	C	C	C	NC	C
	NC	C	C	C	C	NC	C
	NC	C	C	C	C	NC	C
<ul style="list-style-type: none"> • Logo del MOPC(16"*8") • Logo Desvío (16"*8") • Lámpara destello 							



[Handwritten signatures]

AREA DE PERITAJE
OBSERVACIONES



1. OBODIANT, SRL

Documentación Legal

- No presenta ninguna observación.

Documentación Financiera

- No presenta ninguna observación.

Documentación Técnica

- El oferente no suministró en las especificaciones técnicas de los materiales, VINIL NEGRO-GRADO INGENIERO NO REFLECTIVO.
- El oferente no presentó los materiales de señalizaciones Verticales, incluida en la enmienda No. 1 de fecha 04 de junio del 2021.

2. COMPRISA PAPEL Y PAPELES, SRL

Documentación Legal

- No presenta ninguna observación.

Documentación Financiera

- No presenta ninguna observación.

Documentación Técnica

- No presentó las especificaciones técnicas de los materiales.
- El oferente no presentó los materiales de señalizaciones Verticales, incluida en la enmienda No. 1 de fecha 04 de junio del 2021.

3. MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, SRL

Documentation Legal

- No presenta ninguna observación.

Documentación Financiera

- No presenta ninguna observación.

Documentación Técnica

- Suministrar Mínimo dos (2) referencias comerciales donde el cliente certifique satisfacción del servicio del proveedor. (Deberá adjuntarse copia de factura con comprobante fiscal sobre el suministro de los bienes objeto de este proceso de compras). Solicitado en el informe de subsanación de fecha 25 de junio de 2021.
- Suministrar formulario Experiencia como Contratista/Proveedor en este tipo de servicios (SNCC.D.049) (Mínimo experiencia de 1 año), con copia de facturas con comprobantes fiscal emitidas por tales servicios recibidos. Solicitado en el informe de subsanación de fecha 25 de junio de 2021.



AREA DE PERITAJE

4. GRAFISMO PUBLICIDAD

Documentación Legal

- No presenta ninguna observación.

Documentación Financiera

- No presenta ninguna observación.

Documentación Técnica

- No presenta ninguna observación.

5. SUPLIDORA LEOPENA, SRL

Documentación Legal

- No presenta ninguna observación.

Documentación Financiera

- No presenta ninguna observación.

Documentación Técnica

- No presenta ninguna observación.

6. CONSTRUCTORA E INGENIERIA JUACHAM, SRL

Documentación Legal

- Suministrar las declaraciones jurada firmada por el declarante.
- Suministrar Acta de la Última Asamblea con su Nómina de Presencia donde se designe los miembros del Consejo Directivo o Gerentes, según se trate.
- Suministrar copia del RNC.
- Suministrar copia del Registro Mercantil vigente.
- Suministrar Copia de Cédulas de Accionistas y de Representante Legal.
- Suministrar Certificación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes que la avale dentro de la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa. Vigente

Nota: Estos documentos fueron solicitados en el informe de subsanación de fecha 25 de junio de 2021.

Documentación Financiera

Suministrar Estados financieros del último (1) ejercicio contable, certificados por un Contador Público Autorizado (CPA), así como el Formulario IR-2. Solicitado en el informe de subsanación de fecha 25 de junio de 2021.

Documentación Técnica

- Suministrar Mínimo dos (2) referencias comerciales donde el cliente certifique satisfacción del servicio del proveedor. (Deberá adjuntarse copia de factura con comprobante fiscal sobre el suministro de los bienes objeto de este proceso de compras). Solicitado en el informe de subsanación de fecha 25 de junio de 2021.
- No presentó las especificaciones técnicas de los materiales.



AREA DE PERITAJE

- El oferente no presentó los materiales de señalizaciones Verticales, incluida en la enmienda No. 1 de fecha 04 de junio del 2021.

7. LUIS ALBERTO CIFUENTES CHAPUSEAUX

Documentación Legal

- Suministrar Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, de No Litigio Judicial Pendiente y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público.
- Suministrar Poder de representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada, con firma legalizada por un Notario Público. Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales, si aplica.
- Suministrar Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento, a saber "5212-Etiquetado y accesorios".
- Suministrar Copia de Cédulas y de Representante Legal.
- Suministrar Certificación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes que la avale dentro de la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa. **Vigente**
- Suministrar Plazo de mantenimiento del precio contenido de la oferta. El oferente deberá mantener el precio ofertado durante noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.

Nota: Estos documentos fueron solicitados en el informe de subsanación de fecha 25 de junio de 2021.



Documentación Financiera

- Suministrar Estados financieros del último (1) ejercicio contable, certificados por un Contador Público Autorizado (CPA), así como el Formulario IR-1 (según aplique) y sus anexos que correspondan al ejercicio contable presentado en la oferta. Solicitado en el informe de subsanación de fecha 25 de junio de 2021.
- Suministrar certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Solicitado en el informe de subsanación de fecha 25 de junio de 2021.



Documentación Técnica

- Suministrar Mínimo dos (2) referencias comerciales donde el cliente certifique satisfacción del servicio del proveedor. (Deberá adjuntarse copia de factura con comprobante fiscal sobre el suministro de los bienes objeto de este proceso de compras). Solicitado en el informe de subsanación de fecha 25 de junio de 2021.
- Suministrar formulario Experiencia como Contratista/Proveedor en este tipo de servicios (SNCC.D.049) (Mínimo experiencia de 1 año), con copia de facturas con comprobantes fiscal emitidas por tales servicios recibidos. Solicitado en el informe de subsanación de fecha 25 de junio de 2021.



CONCLUSIONES

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

No.	OFERENTES	ESTADO
1	OBODIANT,SRL	NO HABILITADO



AREA DE PERITAJE

2	COMPRISA PAPEL Y PAPELES ,SRL	NO HABILITADO
3	MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE ,SRL	NO HABILITADO
4	GRAFISMO PUBLICIDAD	HABILITADO
5	SUPLIDORA LEOPENA,SRL	HABILITADO
6	CONSTRUCTORA E INGENIERIA JUACHAM,SRL	NO HABILITADO
7	LUIS ALBERTO CIFUENTES CHAPUSEAUX	NO HABILITADO

OFERENTES HABILITADOS

No.	OFERENTES	ESTADO
1	GRAFISMO PUBLICIDAD.	HABILITADO
2	SUPLIDORA LEOPENA,SRL	HABILITADO

OFERENTES NO HABILITADOS

No.	OFERENTES	ESTADO
1	OBODIANT,SRL	NO HABILITADO
2	COMPRISA PAPEL Y PAPELES ,SRL	NO HABILITADO
3	MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE ,SRL	NO HABILITADO
4	CONSTRUCTORA E INGENIERIA JUACHAM,SRL	NO HABILITADO
5	LUIS ALBERTO CIFUENTES CHAPUSEAUX	NO HABILITADO

RESULTA: Que, dicho Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica fue aprobado en fecha 16 de julio de 2021, mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-029-2021, por el Comité de Compras y Contrataciones, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados de la presente evaluación, como al efecto realizó en fecha 16 de julio de 2021, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, indicándoles además la fecha para la apertura de ofertas económicas a efectuarse el 21 de julio de 2021.

CONSIDERANDO [23]: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)"*.

CONSIDERANDO [24]: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *"La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura"*.

CONSIDERANDO [25]: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *"Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas"*



AREA DE PERITAJE

hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.

CONSIDERANDO [26]: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.

CONSIDERANDO [27]: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: “Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 12 de julio de 2021.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-029-2021, de fecha 16 de julio de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: La notificación realizada vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 16 de julio de 2021.

Acto de apertura y evaluación de oferta económica

RESULTA: Que, estando programado para el día 21 de julio de 2021, la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante Lic. Benavides de Jesús Nicasio, último que recogió todos los incidentes del referido acto.

RESULTA: Que, concluida la apertura de ofertas económicas, mediante Oficio No. DCC-1264-2021, en fecha 21 de julio de 2021, fue remitido por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los peritos designados el “Sobre B” de las ofertas habilitadas para fines de evaluación.

RESULTA: Que en fecha 27 de julio de 2021, fue presentado por los peritos evaluadores ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar la oferta económica de los oferentes habilitados en el Proceso de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2021-0010, “CONFECCION DE 200 VALLAS DE CONTROL DE OBRA, PARA SER UTILIZADAS COMO DISPOSITIVO DE CANALIZACION DE TRANSITO EN LOS TRABAJOS DEL MOPC”.

Datos de la Comparación de Precios:

- Pliego de Condiciones Específicas para la Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2021-0010.
- Enmienda No.1/2021 para el Procedimiento Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2021-0010 del 04/06/2021.
- Solicitud de Evaluación de las Ofertas Técnicas del Proceso mediante Oficio No. DCC-1032-2021 del 17/06/2021.
- Informe de Subsanación de las Ofertas Técnicas de fecha 25/06/2021.

AREA DE PERITAJE

- Remisión de las Ofertas Económicas mediante Oficio DCC-1264-2021 de 21/07/2021.

Lista de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas y los valores de las ofertas económicas presentadas:

No.	OFERENTES HABILITADOS	MONTO RD\$
1	GRAFISMO PUBLICIDAD, SRL.	1,427,564.00
2	SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL	1,299,888.00

Metodología empleada:

Se revisaron las ofertas económicas de los oferentes habilitados, donde se evaluaron que las mismas contaran con las especificaciones, unidades totales requeridas, marca, precios unitarios precios, ITBIS debidamente transparentado y precio total de cada ítem. Posteriormente, se realizaron las correcciones aritméticas a las ofertas económicas en formato editable suministradas.

Dicho esto, la comisión de peritos evaluado se determinó lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES

1. **GRAFISMO PUBLICIDAD, SRL. (ITEM HABILITADO 1,2,3,4 Y 5).**

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ 1,427,564.00 (un millón cuatrocientos veintisiete mil quinientos sesenta y cuatro pesos con 00/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por LA COLONIAL con una vigencia desde el 17/06/2021 hasta el 17/09/2021, por un monto de RD\$ 14,275.64.00.

Observaciones:

- Sin Observaciones

2. **SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL (ITEM HABILITADOS 1,2,3,4 Y 5).**

Presentó oferta económica con un monto de RD\$1,299,888.00 (un millón doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos con 00/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por LA MONUMENTAL DE SEGUROS, con una vigencia desde el 17/06/2021 hasta el 17/06/2022, por un monto de RD\$ 16,000.00.

Observaciones.

- Sin Observaciones






ÁREA DE PERITAJE

CUADRO COMPARATIVO CON LOS MONTOS CORREGIDOS CP-2021-0010

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	GRAFISMO PUBLICIDAD, SRL.				SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL.					
				PU	Itbis	(PU+ ITBIS) PU final presentado	PU final Corregido	Total presentado	Total Corregido Item Habilitados	PU	Itbis	(PU+ ITBIS) PU final presentado	PU final Corregido
1	CONFECCION DE VALLAS DESVIO A LA DERECHA (Ver modelo en Anexo 1)	UID	40	6,049.00	1,088.82	7,137.82	7,137.82	5,508.00	991.44	6,499.44	6,499.44	285,512.80	259,977.60
2	CONFECCION DE VALLAS DESVIO A LA IZQUIERDA (Ver modelo en Anexo 1)	UID	40	6,049.00	1,088.82	7,137.82	7,137.82	5,508.00	991.44	6,499.44	6,499.44	285,512.80	259,977.60
3	CONFECCION DE VALLAS PRECAUCION (Ver modelo en Anexo 2)	UID	40	6,049.00	1,088.82	7,137.82	7,137.82	5,508.00	991.44	6,499.44	6,499.44	285,512.80	259,977.60
4	CONFECCION DE VALLAS OBRA EN CONSTRUCCION (Ver modelo en Anexo 3)	UID	40	6,049.00	1,088.82	7,137.82	7,137.82	5,508.00	991.44	6,499.44	6,499.44	285,512.80	259,977.60
5	CONFECCION DE VALLAS HOMBRES TRABAJANDO (Ver modelo en Anexo 4)	UID	40	6,049.00	1,088.82	7,137.82	7,137.82	5,508.00	991.44	6,499.44	6,499.44	285,512.80	259,977.60
TOTALES RDS:								1,427,564.00					1,299,888.00



Handwritten signatures and initials in blue ink.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Basándonos en el ARTÍCULO 3, Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones que establece que:

- **Principio de Eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

Basándonos en el ARTÍCULO 93, Decreto 543-12, Del reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compras y Contrataciones que establece que:

- La entidad contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas y/o los términos de referencia.

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación de todos los Item, por un monto de RD\$ 1,299,888.00 (un millón doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100), al oferente SUPLIDORA LEOPEÑA SRL, del Proceso de Comparación de Precio No. MOPC-CCC-CP-2021-0010, "CONFECCION DE 200 VALLAS DE CONTROL DE OBRA, PARA SER UTILIZADAS COMO DISPOSITIVO DE CANALIZACION DE TRANSITO EN LOS TRABAJOS DEL MOPC", si el oferente no tiene objeción y está en total disposición de que los bienes adjudicados sean entregados e instalados según las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

CUADRO DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LOTE UNICO

ITEM	DESCRIPCION	OFERENTE ADJUDICAR	MONTO RD\$
1	CONFECCION DE VALLAS DESVIO A LA DERECHA (Ver modelo en Anexo 1)	SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL	259,977.60
2	CONFECCION DE VALLAS DESVIO A LA IZQUIERDA (Ver modelo en Anexo 1)	SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL	259,977.60
3	CONFECCION DE VALLAS PRECAUCION (Ver modelo en Anexo 2)	SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL	259,977.60
4	CONFECCION DE VALLAS OBRA EN CONSTRUCCION (Ver modelo en Anexo 3)	SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL	259,977.60

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



5	CONFECCION DE VALLAS HOMBRES TRABAJANDO (Ver modelo en Anexo 4)	SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL	259,977.60
		TOTAL RD\$	1,299,888.00

CONSIDERANDO [28]: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.

CONSIDERANDO [29]: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”

CONSIDERANDO [30]: Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: “La garantía de seriedad de oferta sería de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 21 de julio de 2021.

VISTO: El Acto Notarial del Lic. Benavides de Jesús Nicasio, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 21 de julio de 2021.

VISTO: El Oficio No. DCC-1264-2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados, recibido en fecha 22 de julio de 2021.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados y recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 27 de julio de 2021.

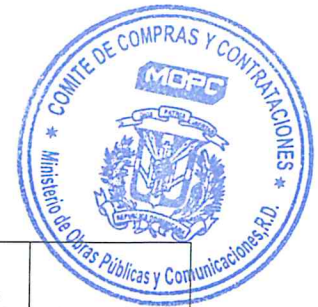
VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN/PUBLICACIÓN

RESULTA: Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, los peritos evaluadores recomendaron en su Informe de Evaluación Económico la adjudicación, si procede, de la siguiente manera:

CUADRO DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

LOTE UNICO

ITEM	DESCRIPCION	OFERENTE ADJUDICAR	MONTOS RD\$
------	-------------	--------------------	-------------



1	CONFECCION DE VALLAS DESVIO A LA DERECHA (Ver modelo en Anexo 1)	SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL	259,977.60
2	CONFECCION DE VALLAS DESVIO A LA IZQUIERDA (Ver modelo en Anexo 1)	SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL	259,977.60
3	CONFECCION DE VALLAS PRECAUCION (Ver modelo en Anexo 2)	SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL	259,977.60
4	CONFECCION DE VALLAS OBRA EN CONSTRUCCION (Ver modelo en Anexo 3)	SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL	259,977.60
5	CONFECCION DE VALLAS HOMBRES TRABAJANDO (Ver modelo en Anexo 4)	SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL	259,977.60
		TOTAL RD\$	1,299,888.00

CONSIDERANDO [31]: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO [32]: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO [33]: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

CONSIDERANDO [34]: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

CONSIDERANDO [35]: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.



El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 27 de julio de 2021, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2021-0010, llevado a cabo para la "Confección de 200 vallas de control de obra, para ser utilizados como dispositivo de canalización de tránsito en los trabajos del MOPC"; y en consecuencia, **ADJUDICA** el presente procedimiento a la razón social conforme se describe a continuación, a saber:

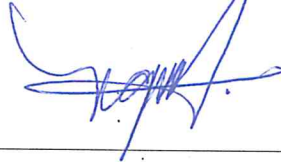
LOTE UNICO

ITEM	DESCRIPCION	OFERENTE ADJUDICAR	MONTOS RD\$
1	CONFECCION DE VALLAS DESVIO A LA DERECHA (Ver modelo en Anexo 1)	SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL	259,977.60
2	CONFECCION DE VALLAS DESVIO A LA IZQUIERDA (Ver modelo en Anexo 1)	SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL	259,977.60
3	CONFECCION DE VALLAS PRECAUCION (Ver modelo en Anexo 2)	SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL	259,977.60
4	CONFECCION DE VALLAS OBRA EN CONSTRUCCION (Ver modelo en Anexo 3)	SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL	259,977.60
5	CONFECCION DE VALLAS HOMBRES TRABAJANDO (Ver modelo en Anexo 4)	SUPLIDORA LEOPEÑA, SRL	259,977.60
		TOTAL RD\$	1,299,888.00

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2021-0010 a las partes interesadas.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales www.mopc.gov.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.




Ing. Nelson Maloney
Asesor del Ministro
Presidente designado del Comité



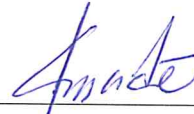
Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Legal
Asesor Legal y Miembro



Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI
Miembro



Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

